CONTRALORÍA
General de la República

87112

Contraloria General de la Republica :: SGD 10-07-2026 15:26
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0144578 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 87112 DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL MEDIO AMBIENTE / GINA MARCELA MONTAÑA GROSSO
DESTINO LUIS OLMEDO MARTINEZ ZAMORA / PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
ASUNTO AG8_19_SOLICITUD DE INFORMACIÓN AUDITORÍA COORDINADA SOBRE CAMBIO
OBS
2026EE0144578

Bogotá D. C.

Doctor
LUISZ OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA
Director General
Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC
luisz.martinez@parquesnacionales.gov.co

Asunto: AG8_19_Solicitud de información auditoría coordinada sobre cambio climático, deforestación y corrupción – EFSUR vigencias 2020-2025. PNNC

Respetado doctor Martínez,

La Contraloría General de la República, en desarrollo de la Auditoría Coordinada sobre Cambio Climático, Deforestación y Corrupción – EFSUR 2020-2025, en Colombia; cuyo objetivo general se enmarca en "*Auditar las acciones efectuadas por el Gobierno Nacional para implementar los compromisos internacionales en materia de deforestación, reforestación y/o restauración del bosque asumidos e incluidos en la Contribución Nacional Determinada (NDC) 2020, con la finalidad de evaluar si se alcanzaron los objetivos y metas planteadas para contribuir a la mitigación y adaptación del país, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2025*", requiere de manera respetuosa lo siguiente:

1. Para el rubro de inversión: remitir, en formato Excel, la relación de la ejecución presupuestal acumulada con corte al 31 de diciembre de las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025. La información deberá presentarse para cada plan, programa y/o proyecto e incluir, como mínimo, los siguientes campos: apropiación, compromisos, obligaciones, pagos y la correspondiente fuente de financiación.
2. Remitir los planes de acción formulados por la entidad correspondientes a las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

3. Remitir, en formato Excel, la relación de los convenios y/o contratos suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados en el marco del desarrollo de los proyectos implementados en las áreas protegidas y sus áreas de influencia, los cuales fueron reportados por PNNC como aporte al cumplimiento de la NDC, de conformidad con lo señalado en el numeral 14 del oficio de respuesta con radicado No. 20262201006951 del 26 de mayo de 2026.

La relación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del plan, programa y/o proyecto.
- Número del contrato y/o convenio.
- Modalidad de contratación.
- Tipo de contrato.
- Objeto contractual.
- Información del contratista.
- Valor total.
- Fuente de financiación.
- Plazo de ejecución.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Estado actual (ejecutado, terminado o liquidado, según corresponda).
- Nombre del supervisor o interventor.
- Adiciones realizadas al contrato y/o convenio.
- Enlace para consulta en el SECOP.

Agradezco remitir la información requerida en forma precisa y específica en medio digital, en el que se adjunte la documentación pertinente y no mediante vínculos a sitios o páginas web de entidad, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación.

La información solicitada debe ser registrada en los sistemas de información de la CGR. Si se remite electrónicamente, se solicita enviar su comunicado y anexos al siguiente correo electrónico: cgr@contraloria.gov.co con copia a los correos institucionales gina.montana@contraloria.gov.co, de manera que se genere un acuse de recibo que incluye el número de radicado de la comunicación y la fecha y hora en la que fue recibida por la CGR.

Si en conjunto, el tamaño de los archivos excede la capacidad de transferencia de la plataforma de correo electrónico, la CGR dispone de espacios en la nube OneDrive para el respectivo cargue; los cuales serán habilitados una vez sea requerido por la entidad.

Es preciso indicar que, de no recibirse la colaboración necesaria, obstruir de algún modo la práctica de la auditoría o no proporcionar en forma completa, íntegra y oportuna la información requerida, se podría incurrir en las causales para adelantar un proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 99 al 102 de la Ley 42 de 1993.

Cordial saludo,



GINA MARCELA MONTAÑA GROSSO
Líder
Auditoría Coordinada sobre Cambio Climático
Deforestación y Corrupción – EFSUR
Contraloría Delegada para Medio Ambiente

Revisó: Gina Marcela Montana Grosso
Proyectó: Equipo auditor

Archivo: TRD 87112 – AUDITORIA - CAT_104_2026_A.D. CAMBIO CLIMÁTICO